



Universidad de Valladolid



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES, LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y SU FUNDACIÓN GENERAL, PARA LA COOPERACION Y COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DE LA UNIÓN: PROPUESTAS DE MEJORA.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2014

REUNIDOS

M De una parte, **D. Benigno Pendás García**, como Director General del **CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES** (en adelante, CEPC), entidad domiciliada en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid y con CIF Q-2811010-D actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las funciones conferidas por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio de organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (B.O.E. núm. 188, de 7 de agosto).

De otra, **D^a. Paloma Biglino Campos**, con D.N.I. 02506568M y vecina de Valladolid, a los efectos de este convenio, en nombre de la **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID** (en adelante, UVA), con C.I.F. Q4718001C y sede social en Plaza de Santa Cruz nº 8, 47002 Valladolid, en cumplimiento de la potestad conferida el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades de 2001.

Y de otra, **D. Gerardo Llana Herrero**, con D.N.I.: 13.672.449 - F, con domicilio en Valladolid y como Director General de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID** (en adelante, FUNGE), con domicilio social en la Plaza Santa Cruz nº 5 bajo de Valladolid y C.I.F.: G47.382.056, haciendo uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 25 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

INTERVIENEN

En representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose recíprocamente la plena capacidad jurídica y de obrar que caso requiere para la formalización del presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el CEPC es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, regulado por el



Universidad de Valladolid



CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, tiene como finalidad el estudio y la investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, manteniendo a tales efectos las oportunas relaciones con las instituciones propias de los países iberoamericanos y tiene encomendadas entre sus funciones elaborar y promover tareas de estudio e investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional y desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas.

Segundo.- Que la Universidad de Valladolid (UVA), tiene entre sus objetivos estratégicos disponer de una oferta eficaz de formación continua dirigida al reciclaje y desarrollo profesional y a satisfacer la demanda de formación de las empresas e instituciones y ampliar el espectro de agentes sociales con los que la UVA mantiene relaciones y reforzar los vínculos existentes.

Tercero.- Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid, como institución sin ánimo de lucro y que tiene como finalidad, entre otras, la de favorecer y apoyar aquellas actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la docencia y de la investigación, está dispuesta a colaborar con el CEPC y la UVA para el desarrollo del proyecto *"La calidad democrática de la Unión Europea: Propuestas de mejora"* dirigido por la Dra. Paloma Biglino Campos, dentro de los términos que se especifican en el convenio firmado entre esta Fundación y la Universidad de Valladolid el día 20 de febrero de 2008, llevando a cabo la gestión económica y administrativa en lo que respecta a la UVA, al amparo de lo establecido en el art. 83 de la LOU.

Cuarto.- En este contexto, es voluntad de las partes firmantes colaborar en la organización de unas Jornadas que habrán de celebrarse, en la Universidad de Valladolid, entre los días 15 y 17 de octubre.

En consecuencia de todo lo expuesto y de mutuo acuerdo, las Partes suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre las partes para la financiación y organización de las Jornadas sobre *La calidad democrática de la Unión: propuestas de mejora*, a celebrar en la Universidad de Valladolid, los días 15, 16 y 17 de octubre de 2014.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen expresamente y de manera irrevocable a llevar a cabo las siguientes actuaciones:



Universidad de Valladolid



CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



A) Colaboración del CEPC:

- Financiar la celebración de una mesa redonda en el marco de las jornadas, con un máximo de 1.000 euros, de acuerdo con la cláusula tercera.
- Asesorar en materia de derecho constitucional a la FUNGE durante el desarrollo del proyecto.
- La difusión del proyecto con los medios propios y habituales del CEPC.

B) Colaboración de la UVA y FUNGE:

- La UVA asumirá la organización de las Jornadas.
- Afrontar con el propio presupuesto del proyecto de referencia, así como con la colaboración de otros patrocinadores y colaboradores, en su caso, los costes de las Jornadas.
- Destinar directa e íntegramente la aportación dineraria efectuada por el CEPC a la organización de las Jornadas de referencia. A estos efectos, la FUNGE vendrá obligada a proporcionar al CEPC toda la documentación que ésta le solicite en relación con el destino de los fondos aportados.
- La difusión de las Jornadas con los medios propios y habituales de la UVA y la FUNGE.
- Prever la participación de un representante del CEPC –en principio, su Director o persona a quien éste designe- en las Jornadas.
- Hacer constar el carácter de colaborador del CEPC en un lugar visible y destacado mediante la inclusión de su logo en cualquier tipo de publicidad o difusión que se realice para dar a conocer las mismas.
- La FUNGE prestará el servicio de Caja, que implica la facturación y el cobro de las cantidades a abonar por parte del CEPC y la realización de los pagos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas. Los pagos se harán con la conformidad de la Dra. Paloma Biglino Campos como Directora del Proyecto y siempre que se hayan efectuado los ingresos por parte del CEPC. La Fundación, en sus pagos, hará las retenciones y repercusiones que legalmente procedan.
- La FUNGE llevará la contabilidad del proyecto, en la cual se reflejará la situación económica del mismo, facilitando la información periódica a la Directora del proyecto.
- La FUNGE proporcionará los medios de carácter administrativo necesarios que permitan y faciliten la realización de las jornadas, así como cualquier otro soporte que puedan pedirle las partes para la ejecución del presente convenio, siempre que pueda realizarse con los medios normales de la Fundación.

TERCERA. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS.

El CEPC contribuirá a estos gastos organizativos abonando a la FUNGE un importe total máximo de 1.000 €, cantidad exenta del pago de IVA, según el artículo 20, apartado 9 de la Ley 37/92, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.226.06 de su Presupuesto de gastos para 2014. Los pagos de esta ayuda se realizarán en la cuenta de la Fundación General en un pago único:



Universidad de Valladolid



CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria. Oficina Principal. C/ Librería, s/n, 47002-Valladolid (España)
TITULAR: Fundación General de la Universidad de Valladolid (G47382056)
CÓDIGO SWIFT: CSSOES2S
CÓDIGO IBAN: ES79
NÚMERO DE CUENTA: 2104-0166-49-9116639324

CUARTA. DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.

Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación a la actividad a la que se refiere el presente Convenio, hará constar que la misma se organiza por la UVA, se gestiona por la FUNGE y se co-financia por el CEPC a través del Convenio suscrito al efecto.

Las partes podrán emplear en todos sus medios de difusión, internet y redes sociales incluidos, la referencia a la presente colaboración.

Las partes intercambiarán sus logotipos a efectos de difusión.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento. Así, podrán dar por finalizado el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 30 días de antelación a la fecha en que se desee dejar sin efecto y sin perjuicio de las actuaciones que, en ese momento estén iniciadas, las cuales habrán de ser finalizadas en todo caso con arreglo al Acuerdo y la devolución de las cantidades que correspondan.

SEXTA. NATURALEZA DEL CONVENIO.

En cumplimiento del presente convenio las partes se someten a las reglas de la buena fe.

De acuerdo con la cláusula primera, el presente convenio de colaboración queda excluido de la aplicación del art. 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualquier divergencia que pudiera surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.



Universidad de Valladolid



CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Y en prueba de conformidad con lo que antecede, los interesados firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el CEPC

Fdo.: Benigno Pendás García
Director General



Por la UVA

Fdo: Paloma Biglino

Directora del PROYECTO: La calidad democrática de la Unión: propuestas de mejora

Por la FUNGE

Fdo.: Gerardo Llana Herrero.
Director General